**Artículo 1. Objeto de la normativa.**

La presente normativa regula la satisfacción de tasas y cuotas de la Asociación Paideia por su pertenencia o participación en proyectos y actividades en los que se participa.

**Artículo 2. Cuotas de asociación.**

1. Las cuotas de asociación serán anuales y se devengarán en el mes de enero, entre los días 1 y 31 del mes. Su abono es obligatorio para todas aquellas personas que deseen ser socios y miembros de pleno derecho.

2. Se establece en 15€ la cuantía anual a abonar en las cuentas bancarias de las que dispone la asociación.

3. La falta de pago de la cuota se entenderá como el desistimiento a participar en la asociación y a ser miembro, a la vez que a la pérdida de la antigüedad para la ponderación y baremación de la participación en proyectos y actividades.

**Artículo 3. Tasa de participación en proyectos.**

1. La tasa de participación en proyectos se abonará cada vez que un miembro de Asociación Paideia participe en una actividad, acción o proyecto, y vaya representando a la asociación.

2. Se establecen las siguientes tasas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Socios | No socios |
| Proyectos de 2-3 días | 5€ | 10€ |
| Proyectos de más de 2-3 días | 10€ | 20€ (quedan dados de alta en la asociación) |

3. La tasa de participación en proyectos se abonará en cada acción formativa.

4. En aquellas acciones formativas en las que no se incluya el transporte, los miembros de la asociación estarán exentos del pago de las cuotas.

5. La falta de pago de la tasa se entenderá como el desistimiento a participar en la actividad, acción o proyecto.”